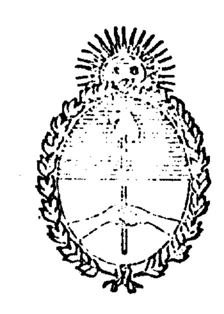
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 27 de marzo de 1980

NUMERO
24.386
AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5405

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
T. E. 812-1830

$ 400.-

SUMARIO

Sumario Numérico


19800327



LEYES

JUSTICIA

Incorpórase un párrafo al artículo 31 del Decreto Ley Nº 1.285.58.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto que incorpora un párrafo final al artículo 31 del Decreto-Ley Nº 1.285|58 por el cual se dispone que en caso de recusación excusación, licencia, vacancia u otro impedimento de los jueces de la Cámara Nacional Electoral, ésta se integrará por sorteo entre los miembros de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

La Ley Nº 21.628 suprimió la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo de la Capital Federal y, en su reemplazo, creó tres tribunales: la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Como la referida ley no previó la integración de la Cámara Nacional Electoral en los casos de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento de los jueces que la componen, la presente iniciativa tiende a solucionar esa omisión.

Por otra parte y dada la escasa tarea que tendrán los magistrados, que por las causales indicadas, integren la Cámara Nacional Electoral, no parece razonable que ellos reciban un suplemento a sus sueldos por lo cual se los excluye de las disposiciones normativas que regulan las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial que reemplazan transitoriamente a otros integrantes de éste último.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alberto Rodríguez Varela

LEY Nº 22.199

Buenos Aires, 24 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórase como párrafo final al artículo 31 del Decreto-Ley Nº 1.285|58, el siguiente:

"Artículo 31. — En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento de los jueces de la Cámara Nacional Electoral, ésta se integrará por sorteo entre los miembros de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. No serán aplicables las disposiciones del decreto 5046 del 14 de marzo de 1951, y sus modificaciones, a los magistrados que, por las causales indicadas, integren la Cámara Nacional Electoral".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

Alberto Rodríguez Varela

LIMITES INTERPROVINCIALES

Fíjase el límite entre las provincias de Mendoza y San Juan.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, proponiendo a su consideración un proyecto de ley fijando en forma definitiva los límites entre las provincias de Mendoza y San Juan. Antes de la sanción de la ley Nº 17.324, las provincias aludidas, con fecha 25 de junio de 1966, celebraron un convenio poniendo punto final a su secular conflicto.

Creada la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, se abocó al conocimento de la causa, y después de los trámites del caso, con fecha 11 de octubre de 1979, homologó el citado convenio. Este Ministerio hace suyo el dictamen de la Comisión Nacional y de conformidad con el artículo 67, inciso 14 de la Constitución Nacional y con los artículos 3º y 6º de la Ley Nº 17.324, propone la fijación del límite tal como lo convinieron las provincias de Mendoza y San Juan. Dios guarde a V. E.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 22.200

Buenos Aires, 24 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Fíjase el límite entre las provincias de Mendoza y San Juan, de la siguiente manera: ,

1º Sector de alta montaña: A partir de la intersección del límite con la República de Chile y el paralelo de 32°34'30"S, por la línea de crestas que bordeando el sistema hídrico del Aconcagua, dividen las aguas hacia las cuencas de los ríos Mendoza y San Juan. Continúa por la cordillera del Tigre, o sea una línea en dirección SSO. - NNE., aproximadamente, que pasa por las crestas de este sistema, dividiendo los glaciares y las cuencas que allí nacen y se vierten en los flancos Este y Oeste. El desarrollo de la línea descripta se lo fija por los siguientes puntos: Portezuelo del Norte; cerro Cuerno; crestas de montaña que definen la mayor altura de los glaciares de Vacas; Portezuelo del Indio; cerros Colorado, Nevado, Tigre, los Dientitos, Grande, Barauca, Tambillo, Chiquero, del Valle y Ureta; Portillo del Tigre y cerro Cucaracha.

2º Sector de cordillera media y central: A partir del cerro Cucaracha, el límite continúa siguiendo el recorrido demarcado por el Instituto Geográfico Militar como pretendido por Mendoza, pasando por los cerros Lomas Bayas y Rincón del Bayo hasta su intersección con el paralelo 32°S., que se precisa como límite extremo Norte de Mendoza. Prosigue por ese arco de paralelo hacia el Este hasta el encuentro con el recorrido que indica el Instituto Geográfico Militar como límite pretendido por Mendoza, por las crestas del Tontal, hasta alcanzar al meridiano de 68°55'O. Por este arco de meridiano el límite sigue hacia el Sur, hasta encontrar el paralelo de 32°20'18",6S., continuando por este arco de paralelo hasta su intersección con las vías del Ferrocarril General San Martín, desde donde continúa por una línea recta hacia el NE., la que pasa por el punto determinado por las siguientes coordenadas: 32°15'54",55S. y 68°30'40",96O., hasta su intersección con el meridiano de 68°27'37",5O., lo que ocurre en el paralelo de 32°14'19"S. El límite sigue por el arco de meridiano últimamente indicado, hasta encontrar el paralelo de 32°08'23",1.S.

3º Sector de las lagunas de Huanacache: Desde el punto determinado precedentemente, el límite continúa por el arco de paralelo de 32°08'23",1.S., hasta su intersección con el meridiano de 68°16'00", 5O. Desde este punto sigue por una línea oblicua en dirección al NE., hasta su encuentro con la demarcación entre las dos provincias proyectada por el Instituto Geográfico Militar, donde continúa por el cauce del río San Juan hasta el confín de esta provincia con la de San Luis.

ARTICULO 2º — El límite descripto en el artículo 1º se funda en el convenio interprovincial del 25 de junio de 1966 y su aclaratorio del 27 de noviembre de 1967, los que como Anexo 1 integran la presente ley.

ARTICULO 3º — El límite señalado queda graficado en la carta a escala 1:500.000, hoja Nº 3369, compilada en 1963 por el Instituto Geográfico Militar, la que como Anexo II forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 4º — **Dentro de los ciento ochenta días de su publicación, las provincias de Mendoza y San Juan procederán a amojonar el límite fijado, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 47 del Reglamento de la** Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, aprobado por decreto número 3.497|77.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.

Nota: Esta Ley se publica sin el Anexo II.

ANEXO I

La Comisión Interprovincial de Límites Mendoza — San Juan, después de numerosas reuniones y contemplados los antecedentes históricos, geográficos, jurídicos y económicos de las Provincias ha acordado por unanimidad aconsejar a sus respectivos Gobiernos el siguiente convenio en el diferendo de límites:

I - La determinación del límite entre las Provincias de Mendoza y San Juan en el sector de alta montaña comprendido entre la Cordillera Real de los Andes, que es el límite con la vecina República de Chile por el Oeste, y la Cordillera del Tigre por el Este, se resuelve por aplicación exclusiva del "divortium aquarum" que deslinda las respectivas cuencas hídricas de los Ríos Mendoza y San Juan, desde el nacimiento de todos sus afluentes, comprendidos los glaciares de los que provienen sus aguas.

Dentro de ese sector, el tramo de límite entre la frontera internacional y su intersección con el paralelo 32º 34, 30" sigue hasta la Cordillera del Tigre por la línea de crestas que bordeando el sistema hídrico del Aconcagua, divide las aguas con sus cuencas y glaciares de alimentación de los ya citados Ríos.

El mismo criterio se adopta para el deslinde interprovincial en el recorrido de la Cordillera del Tigre, es decir, con la Línea S.S.O. - N.N.E., aproximadamente, que pasa por las crestas de este sistema dividiendo los glaciares y las aguas que de ellos nacen y se vierten en los respectivos flancos Este y Oeste.

El desarrollo de la línea limítrofe en los dos tramos referidos, se fija así, siguiendo por los puntos geográficos destacables que se indican a continuación: Portezuelo del Norte, Cerro Cuerno, crestas de montañas que definen la mayor altura de los glaciares de Vacas, Portezuelo del Indio, cerros Colorados, Nevado, Tigre, los Dientitos, Grande, Barauca, Tambillo, Chiquero, del Valle y Ureta, Portillo del Tigre y Cerro Cucaracha.

II - En los sectores del diferendo interprovincial correspondientes a cordillera media y central la línea limítrofe continúa desde el Cerro Cucaracha, siguiendo el recorrido demarcado por el Instituto Geográfico Militar como pretendido por Mendoza, pasando por los cerros Lomas Bayas y Rincón del Bayo hasta su intersección con el parelo 32º de latitud Sur, que se precisa como límite extremo Norte de Mendoza: continúa por ese sector de paralelo hacia el Este hasta su encuentro con el recorrido que indica el Instituto Geográfico Militar como límite pretendido por Mendoza, por las crestas del Tontal para llegar en el desarrollo de ese límite, al meridiano 68º 55' de longitud Oeste. Desde este punto se dirige hacia el Sur por el meridiano precitado, hasta el paralelo que pasa a tres kilómetros al Sur de la Estación Ramblón, sirviendo este arco de paralelo de límite hasta su intersección con la actual línea del Ferrocarril General San Martín. Desde ahí, continúa una línea hacia el Nor-Este, que atravesando la actual Ruta Nacional 40, pavimentada, en el puente construido en la actual progresiva (Mendoza - San Juan) señalada como kilómetro 81, sigue con la misma dirección anterior, después del cruce citado, hasta su intersección con el meridiano que pasa a un kilómetro al Este de la torre de demarcación trigonométrica del Instituto Geográfico Militar, situada al Sur del antiguo Puesto San Carlos; el límite se fija sobre ese arco de meridiano hasta el punto en que ese meridiano se intercepta con el paralelo de la precitada torre.

III - En el sector denominado lagunas de Huanacache, desde el último punto determinado en el apartado anterior, el límite continúa por el arco de paralelo que corresponde a la torre trigonométrica citada en un recorrido de 15 kilómetros al Este. Desde este punto sigue por el meridiano correspondiente hasta su encuentro con la demarcación entre las dos provincias, proyectadas por el Instituto Geográfico Militar. Desde ahí, el límite continúa hacia el Este por el cauce de la corriente del Río San Juan, hasta el confín de esta Provincia con la de San Luis, siguiendo la demarcación del mencionado Instituto Geográfico Militar.

IV - El límite entre las provincias de Mendoza y San Juan, es de carácter político y jurisdiccional y no altera de ningún modo los derechos de dominio y demás derechos reales, así como las concesiones de aguas, exploraciones y explotaciones mineras y los actos posesorios de los particulares en las zonas que, en virtud de esta demarcación, quedan en uno o en otro territorio provincial. — Ambas provincias se obligan a respetar esos derechos y títulos en cuanto haya lugar y los jueces y autoridades administrativas deben admitir la inscripción de esos títulos en sus respectivos registros y padrones inmobiliarios, impositivos, de riego y de minas.

V — Las Provincias signatarias procederán cuando una u otra lo estimen necesario, a la construcción de hitos o **monumentos que hagan visible y perdurable la línea limítrofe, cuya construcción se efectuará por técnicos nombrados en igual número, en la oportunidad en que cualquiera de las partes lo solicite.**

VI — La nomenclatura y coordenadas geográficas mencionadas, están referidas a la Carta Provisional de la República Argentina, hoja 3369 edición año 1963 y hoja 3366 edición 1960 del Instituto Geográfico Militar, en las que se demarca la línea limítrofe definitiva entre ambas provincias, firmadas ambas cartas por los integrantes de la Comisión. Se establece, asimismo, como documento integrante de este Convenio, el mosaico de relevamiento aerofotogramétrico de la Dirección General de Fabricaciones Militares "Plan Cordillerano", compuesto por dieciocho láminas en escala 1:50.000, que abarca el sector en litigio comprendido entre el límite con Chile y el meridiano 68º40', de cuyas láminas se suscriben dos juegos por los integrantes de la Comisión, en los que se traducen gráficamente el trazado del límite definitivo convenido en los apartados I y II que anteceden. Mendoza, Junio 25 de 1966. Fdo.: Carlos Eduardo Conalbi, Edmundo Correas, Juan S. Vila, Horacio Videla, Juan Alberto Pérez y Milton Suárez Robledo. A la audiencia del día 27 de noviembre de 1967, siendo las 16 horas comparecen: el Dr. Abel Boulin Zapata, Representante de la Provincia de Mendoza y el Dr. Horacio Videla, Representante de la Provincia de San Juan. Abierto el acto por el señor Presidente, luego de un intercambio de ideas, las partes establecen:

1º) Proponer a la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales la determinación de las coordenadas geográficas correspondientes a los siguientes puntos del Convenio celebrado entre ambas Provincias el 25 de junio de 1966; ratificado por la Ley número 3.455 de la Provincia de Mendoza y 3.539 de la Provincia de San Juan; a) Paralelo que pasa tres kilómetros al Sur de la Estación Ramblón; b) Mojón que señala el kilómetro 81 de la Ruta Nacional número 40 que une las Capitales de Mendoza y San Juan; c) Arco de meridiano que pasa un kilómetro al Este de la torre de demarcación trigonométrica del Instituto Geográfico Militar, situada al Sur del antiguo puesto San Carlos; d) Arco de Paralelo que corresponde a la torre trigonométrica citada precedentemente. 2º) Una vez determinadas las coordenadas geográficas correspondientes a los puntos mencionados en la cláusula anterior, la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales correrá vista a las Provincia interesadas. 3º) Aclarando el error material deslizado en el punto III del Convenio arriba referido donde dice "Desde este punto sigue por el meridiano correspondiente hasta su encuentro con la demarcación entre las dos Provincias, proyectada por el Instituto Geográfico Militar", debe decir "Desde este punto sigue por la línea oblicua en dirección al Noreste hasta su encuentro con la demarcación entre las dos Provincias, proyectada por Instituto Geográfico Militar". 3º) Los Representantes dejan constancia que lo establecido en la presente Acta importa interpretar la demarcación de lo que ya fue motivo de acuerdo entre ambas Provincias, o sea dar referencias precisas para el trazado de la línea separativa según el mencionado acuerdo de 1966. Oído lo cual, el señor Presidente Resuelve: Pasar las actuaciones al Instituto Geográfico Militar para el cumplimiento de lo establecido por las partes. Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes después del señor Presidente ante mí doy fe. — Firmado: Ing. Ernesto I. Olmedo. Dr. Edmundo J. Carbone. Dr. Abel Boulin Zapata. Dr. Horacio Videla.

SEGUROS

Sustitúyese un artículo de la Ley Nº 16.793.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 16.793, relativo a la contratación de seguros por el sector público.

La norma propuesta tiene por propósito establecer un nuevo régimen para el aseguramiento de los bienes del Estado y de los Entes en que este último tenga participación. El proyecto adjunto implementa un sistema mediante el cual se posibilita el acceso de los aseguradores privados a la cobertura de los riesgos de las empresas del Estado, Sociedades

del Estado, Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de economía mixta, siempre y cuando las condiciones de contratación fuesen más beneficiosas que las ofrecidas por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Por las razones expuestas, se estima que el Primer Magistrado ha de brindar acogida favorable a este proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.201

Buenos Aires, 24 de marzo de 1980.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 16.793 por el siguiente:

"Artículo 1º — La contratación de seguros para la cobertura de todos los riesgos del Estado Nacional, sus reparticiones descentralizadas y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberá efectuarse con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Las empresas del Estado, sociedades del Estado comprendido en la Ley Nº 20.705, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades de economía mixta, deberán ajustar la contratación de la cobertura de todos los riesgos a las siguientes normas:

a) Podrá participar cualquier asegurador autorizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en las coberturas requeridas. La Caja Nacional de Ahorro y Seguro deberá ser invitada a participar en toda contratación.

b) Se efectuará en base a un pliego de condiciones uniformes, estableciendo además de las otras formalidades, lugar, fecha y hora de apertura.

c) Se adjudicará la cobertura a la mejor propuesta. La Caja Nacional de Ahorro y Seguro gozará de preferencia en caso de igualdad de ofertas.

Queda excluida de lo dispuesto en el presente artículo la cobertura de seguros comprendidas en la Ley Nº 17.336".

ARTICULO 2º — Derógase el artículo 2º de la Ley Nº 16.793.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

BANCOS

Banco Nacional de Desarrollo. Designación.

DECRETO Nº 611

Bs. As., 24|3|80

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de los previstos en el Artículo 10 de la Ley Nº 21.629, atento lo establecido en los Artículos 11 y 13 de dicho acto legal, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Banco Nacional de Desarrollo, con funciones de Director, para completar un período de Ley, al Contador Público Nacional Don Gustavo Enrique Yrazu (L.E. Nº 8.643.202).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese un artículo del Decreto Nº 751|74, modificado por Decreto Nº 108|79.

DECRETO Nº 609

Bs. As., 24|3|80

VISTO la Ley Nº 20.545, el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, el Decreto Nº 108 de fecha 15 de enero de 1979 y el Expte. Nº 40.971|79 del Registro de la S.E.C.Y.N.E.I., y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dotar a los organismos específicos de las facultades necesarias a fin de lograr una mayor flexibilidad en la comercialización externa de diversos productos de origen agropecuario.

Que a tales fines se hace necesario proceder a la sustitución del Artículo 11 del Decreto Nº 751|74 que faculta a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para fijar, modificar o derogar precios índice, FOB de exportación, fijos o mínimos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, ha tomado oportunamente la intervención que le compete.

Que la medida a dictar encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 20.545.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 11 del Decreto Nº 751|74, modificado por el Decreto Nº 108 de fecha 15 de enero de 1979, por el siguiente: "Facúltase al Ministerio de Economía a fijar, modificar o derogar precios índice, FOB de exportación, fijos o mínimos, a que se refiere el inciso e) del Artículo 6º de la Ley Nº 20.545, de acuerdo con las pautas que emanan del Artículo 9º de dicha Ley. Dicha facultad será ejercida por conducto de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales. Para los productos expresamente contemplados en la Lista I anexa al presente decreto, dichas facultades serán ejercidas por conducto de la Junta Nacional de Granos. Para los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al presente decreto, dichas facultades serán ejercidas por conducto de la Junta Nacional de Carnes".

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía a modificar la nómina de productos incluidos en las Listas I y II anexas al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

LISTA I ANEXA AL DECRETO Nº 609

10.01.00.01	Trigo, excluido para semilla
10.02.00.01	Centeno, excluido p. semilla
10.03.00.01	Cebada, excluida p. semilla
10.03.00.03	Cebada cervecera
10.04.00.01	Avena, excluida p. semilla
10.05.00.01	Maíz, excluido p. semilla
10.07.00.01	Alpiste, excluido p. semilla
10.07.00.03	Cebadilla, excluida para semilla
10.07.00.05	Kafir, excluido para semilla
10.07.00.07	Maíz de Guinea, excluido p. semilla
10.07.00.11	Mijo, excluido para semilla
10.07.00.13	Sorgo granífero, excluido p. semilla
11.02.03.03	Avena despuntada
12.01.01	Cacahuete o maní
12.01.01.01	Excluido para semilla
12.01.01.03	Para confitería y|o tostadero
12.01.04	Grano de soya
12.01.04.01	Excuida para semilla
12.01.05	Semilla de lino
12.01.05.01	Excluida para semilla
12.01.08	Otros
	Semilla de girasol
12.01.08.01	Excluida para siembra
	Semilla de nabo y|o colza
12.01.08.03	Excluida para siembra
15.07.01.00	Aceite de soya
15.07.03.00	Aceite de cacahuete o maní
15.07.05.00	Aceite de girasol (maravilla)
15.07.06.00	Aceite de nabo de colza y de mostaza
15.07.07.00	Aceite de lino
23.02.00.01	Afrecho de arroz
23.02.00.12	Afrecho y afrechillo de trigo
23.02.00.13	Pellets de afrecho y afrechillo
23.04.01	Tortas de semillas oleaginosas
23.04.02	Expellers
23.04.03	Pellets
23.04.04	Harinas y borras

LISTA II ANEXA AL DECRETO Nº 609

01.01.00.04	Equinos para trabajo y|o consumo
01.03.00.09	Otros porcinos
05.02.00.01	Cerda porcina sin elaborar
05.03.00.01	Cerda vacuna, campo
05.03.00.03	Cerda vcuna frigorífica y matadero no especificada
05.03.00.09	Otras cerdas vacunas
05.03.00.11	Colas yeguarizas clasificadas
05.03.00.29	Las demás cerdas yeguarizas
05.04.00.01	Mondongo vacuno congelado
05.04.00.03	Tripas saladas
05.04.00.05	Vejigas y tragapastos, salados o secos
05.04.00.09	Los demás
05.06.00.01	Descarnes y residuos de cueros para elaboración de colas, etc.
05.08.00.01	Huesos canillas
05.08.00.02	Huesos no especificados
05.08.00.03	Huesos triturados o molidos
05.08.00.09	Los demás
05.09.00.01	Pezuños y astas trituradas o molidas
05.09.00.02	Astas vacunas
05.09.00.03	Pezuñas enteras
05.09.00.09	Los demás
23.01.00.05	Guano ganadero
41.01.01.01	Cueros vacunos salados
41.01.01.02	Cueros vacunos secos, sin vestigio de tratamiento con sales
41.01.01.03	Cueros vacunos pikelados
41.01.01.07	Cueros yeguarizos salados
41.01.01.08	Cueros yeguarizos secos
41.01.02	Pieles de becerro
41.01.02.01	Saladas
41.01.02.02	Secas
41.01.02.03	Pikeladas
41.01.03.01	Cueros de cabra y chivo
41.01.03.02	Cueros de cabrito
41.02.01.01	Cueros de becerro curtidos
41.02.02.01	Cueros vacunos curtidos

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébanse las modificaciones de los préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO Nº 608

Bs. As., 24|3|80

VISTO los Préstamos números 273|OC-AR y 416|SF-AR, suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución de los subproyectos A y B, que componen el Proyecto de Rehabilitación, Desarrollo Agrícola y Colonización de las zonas bajo riego de los valles de Tulum, Ullum y Zonda en la Provincia de San Juan, celebrados el día 21 de mayo de 1975 y aprobados por Decreto Nº 2.110 del 7 de agosto de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo autoriza una prórroga hasta el 20 de mayo de 1982, para efectuar desembolsos con los recursos de ambos préstamos.

Que por tal razón se modifican las fechas de inicio y el número de cuotas semestrales de amortización.

Que para conformar estas modificaciones el Banco Interamericano de Desarrollo propone la suscripción de la modificación Nº 1 del Préstamo Nº 273|OC-AR y la Nº 2 del Convenio 416|SF-AR.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones Nº 1 del Préstamo Nº 273|OC-AR y Nº 2 correspondiente al Préstamo Nº 416|SF-AR, suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyas fotocopias originales forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía, o al funcionario que éste designe, a suscribir, en representación de la Nación Argentina, las modificatorias Nº 1 y Nº 2 a que se hace mención en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Economía a convenir y suscribir durante el período de ejecución de los Préstamos Nros. 273|OC-AR y 416|SF-AR, aquellas nuevas modificaciones contractuales que resulten necesarias en relación con los plazos de compromiso, desembolso y amortización de los préstamos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

CONVENIOS

Ratifícase un convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 597

Bs. As. 24|3|80

VISTO el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por el entonces Secretario de Estado del Menor y la Familia, y la Municipalidad de Marcos Paz, representada por su Intendente, con fecha 30 de diciembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que resulta procedente acceder a lo solicitado por entender que los términos del mismo resultan beneficiosos para los intereses de los menores asistidos por la actual Subsecretaría del Menor y la Familia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 1977 entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, que obra como Anexo I y forma parte del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Jorge A. Fraga.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

DIGESTO MARITIMO Y FLUVIAL

Sustitúyense dos artículos y derógasnse dos de sus artículos.

DECRETO Nº 618

Bs. As. 24|3|80

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 741 del 2 de setiembre de 1974 se mantiene en vigor el Capítulo XXX del Digesto Marítimo y Fluvial que reglamenta la baquía en la navegación por los ríos de la Plata, Paraná, Paraguay y Uruguay.

Que dichas normas no se adecuan totalmente a las actuales necesidades del tráfico fluvial, tanto por la evolución sufrida por las unidades afectadas a ese servicio como por los niveles de capacitación alcanzados por el personal navegante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 1075 del Digesto Marítimo y Fluvial por el siguiente:

Artículo 1075. — Todo buque a cargo de capitán fluvial o patrón fluvial o que tenga embarcado segundo capitán o segundo patrón y cualquiera de ellos que posea Certificado de Conocimiento de zona, está eximido de embarcar baqueano, dentro de la zona para la cual sea válido dicho Certificado. Si quien desempeña las funciones que corresponderían al baqueano, de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, es el segundo capitán o segundo patrón, la responsabilidad a que se refiere el artículo 1092, recaerá en el que corresponda de estos dos, según las circunstancias del caso.

Art. 2º — Sustitúyase el texto del artículo 1080 del Digesto Marítimo y Fluvial por el siguiente:

Artículo 1080. — El empleo de Baqueano solo podrá ser ejercido por personas que posean títulos expedidos por el Comando en Jefe de la Armada y figuren inscriptos en el Registro respectivo.

Art. 3º — Deróganse los artículos 1073 y 1077 del Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

David R. H. de la Riva.



DONACION

Otórgase un crédito extraordinario no reembolsable a la República de Nicaragua para la adquisición de trigo a granel.

DECRETO
Nº 610

Bs. As., 24|3|80

VISTO lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por la mencionada disposición, ha sido prorrogado para el año 1980 el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente en el ejercicio 1979.

Que la República Argentina ha asumido el compromiso de aportar, en carácter de donación, a la República de Nicaragua, la suma de tres (3) millones de dólares en trigo.

Que a los efectos de cumplir con la obligación contraída, es menester arbitrar, dentro del Presupuesto General, el crédito respectivo.

Que la modificación presupuestaria a practicar a esos fines, está amparada en la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 21.981.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un crédito extraordinario no rembolsable a la República de Nicaragua, por la suma de cinco mil doscientos cincuenta millones de pesos ($ 5.250.000.000), para la adquisición de trigo a granel a la Junta Nacional de Granos.

Art. 2º — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, la Junta Nacional de Granos procederá a entregar a la República de Nicaragua las toneladas de trigo a granel que corresponda, puesto FOB puertos argentinos.

Art. 3º — El gasto que demande la donación autorizada por el presente decreto, deberá imputarse al crédito habilitado en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido por el artículo 3º de este decreto, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1980 (prórroga del correspondiente a 1979 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexos.

HUESPEDES OFICIALES

Declúranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino al señor Ministro de Comercio Exterior de la República de Italia y su comitiva.

DECRETO
Nº 596

Bs. As., 17|3|80

VISTO el Expediente Nº 52.567|80 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 16 y 21 de marzo del corriente año visitará nuestro país una Delegación de la República de Italia presidida por su Excelencia el Señor Ministro de Comercio Exterior Dr. Gaetano Stammati, e integrada por una comitiva de altos funcionarios de ese país.

Que dicha visita tendrá por objeto examinar la evolución del intercambio comercial, proponer medidas tendientes a su ampliación y diversificación, así como a fomentar la cooperación industrial y financiera entre los dos países.

Que se considera conveniente que el nombrado señor Ministro y su comitiva oficial sean declarados huéspedes oficiales del Gobierno argentino, lo que contribuirá a crear un marco propicio para el desenvolvimiento de las negociaciones bilaterales.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárense Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino a Su Excelencia el Señor Ministro de Comercio Exterior de la República de Italia, Dr. Gaetano Stammati y a los funcionarios que integran su comitiva oficial, mientras dure la permanencia de los mismos en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a: 6.60 — 55 — 004 — 0 — 349 — 1 — 12 — 1220 — 227 y 238 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para el Ejercicio Financiero 1980 (Artículo 13 - Ley de Contabilidad).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Bienestar Social. Secretaría de Estado de Salud Pública.

Promoción.

DECRETO
Nº 601

Bs. As., 24|3|80

VISTO el Expediente Nº 2020-21.665|79-8 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2.915 de fecha 21 de setiembre de 1979, dictada en dicha Secretaría de Estado, se llamó a inscripción para cubrir por antecedentes la Jefatura de la Dirección Nacional de Saneamiento, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976.

Que la Junta de Selección designada por el mismo acto administrativo, con el objeto de intervenir en la cobertura del citado cargo, ha producido el respectivo dictamen.

Que con motivo de dicho pronunciamiento, surge que corresponde efectuar la promoción del profesional que resultara electo.

Que se cuenta con el respectivo cargo vacante debidamente financiado.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al ingeniero César Fernando Arias (L.E. Nº 4.516.559) con motivo de haber resultado electo en el llamado a selección convocado por Resolución Nº 2.915 de fecha 21 de setiembre de 1979, dictada en la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en la Categoría veinticuatro (24) - Agrupamiento Administrativo - Tramo Personal Superior - Función Director Nacional en la Dirección Nacional de Saneamiento, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976, quien revista actualmente en igual Categoría, Agrupamiento y Tramo, Función Director Nacional Interino, en la misma Dirección.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo a: 0 — 4 — 05 — 82 — 032 — 0 — 309 — 11 — 1110 del ejercicio 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior. Dirección General de Coordinación.

Designación.

DECRETO
Nº 607

Bs. As., 24|3|80

VISTO la estructura orgánica del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Coordinación, que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario proceder a la cobertura del cargo, habiéndose evaluado las condiciones de idoneidad del candidato y su trayectoria administrativa.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Coordinación del Ministerio del Interior, Categoría 24 - Programa 004 - al doctor Osvaldo Roberto Gómez Leo (M.I. 5.376.631), actual Jefe del Departamento Técnico, Categoría 22, de dicha Dirección General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Apruébanse las modificaciones dispuestas por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Aeronáutico (R).

DECRETO
Nº 583

Bs. As. 17|3|80.

VISTO el expediente letra S.C. número 14.132 año 1979 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el que se solicita la aprobación y puesta en vigencia de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Aeronáutico (R), realizada en Ginebra (Suiza) en 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Conferencia se reunió entre los días 6 de febrero y 12 de marzo de 1978 con el objeto de examinar y revisar las partes pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, atendiendo a las directivas impartidas por la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973).

Que la primordial finalidad de dicha Conferencia fue la revisión parcial de los artículos 5, 9, 28 y 35 del aludido Reglamento y de los Apéndices 1 y 3 del mismo, así como también la revisión total de su Apéndice 27.

Que las disposiciones aprobadas en la referida Conferencia, modificatorias del citado Reglamento, están contenidas en las Actas Finales — reemplazando a las anuladas o modificadas como consecuencia de las revisiones mencionadas— y entraron en vigencia a partir del 1º de setiembre de 1979, salvo las correspondientes al Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) que figura en el Apéndice 27 Aer2, cuya entrada en vigor será a contar del 1º de febrero de 1983.

Que la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798 determina en su artículo 4º que es competencia del Poder Ejecutivo Nacional entender en todo lo relativo al establecimiento y explotación de los servicios de telecomunicaciones así como en la administración de las bandas de frecuencias radioeléctricas.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones, dispuestas por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Aeronáutico (R) y que están contenidas en las Actas Finales suscriptas en la ciudad de Ginebra (Suiza) el 5 de marzo de 1978, cuya copia integra el presente Decreto.

Art. 2º — Declárase en vigor, a partir del 1º de septiembre de 1979, el instrumento internacional mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, con excepción del Plan de adjudicación de frecuencias para el Servicio Móvil Aeronáutico (R) que tendrá vigencia a contar del 1º de febrero de 1983.

Art. 3º — Formúlese en el momento de notificar la aprobación de las Actas mencionadas, la reserva técnica citada en el Protocolo Final de dichas Actas, bajo el número 6, efectuada por la Delegación de la República Argentina que participara en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Aeronáutico (R).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Universidad Nacional del Nordeste.

Renuncia.

DECRETO
Nº 617

Bs. As., 24|3|80

VISTO la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste presenta el profesor Luis Ise y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, presenta el profesor Luis Ise.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Universidad Nacional del Nordeste.

Renuncia.

DECRETO
Nº 620

Bs. As., 24|3|80

VISTO la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste presenta el doctor Mauricio Open y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que al cargo de Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, presenta el doctor Mauricio Open.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES

Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y Universidad Nacional de la Patagonia.

Renuncia.

DECRETO
Nº 621

Bs. As., 24|3|80

VISTO la renuncia que al cargo de Delegado Administrativo encargado de los Despachos del Rectorado de la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y de la Universidad Nacional de La Patagonia presenta el señor Juan Carlos Crespo y atento a la facultad conferida por la Ley número 21.533.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 3 de marzo de 1980, la renuncia que al cargo de Delegado Administrativo encargado de los Despachos del Rectorado de la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y de la Universidad Nacional de La Patagonia, presenta el señor Juan Carlos Crespo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.



RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a la III Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA 80).

RESOLUCION
Nº 179

Bs. As., 12|3|80

VISTO el Expediente Nº 15.234|77, en el que obran los antecedentes mediante los cuales La Cámara de Empresarios Madereros y Afines solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado a la III Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA 80), a realizarse en el Centro de Exposiciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del 19 al 24 de agosto de 1980, y

CONSIDERANDO:

La importancia de la exposición, que en 1979 contó con la participación en número apreciable de la industria maderera y proveedora argentina y con visitantes del exterior, que asignaron a la muestra carácter internacional.

Que en esta oportunidad, como en la anterior, la exposición es acreedora al auspicio solicitado, atento el reconocimiento y estímulo que esta Secretaría de Estado debe brindar a todo el esfuerzo privado, que signifique un aporte beneficioso a través del fomento de actividades que hacen a la economía forestal nacional.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a la III Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de Madera, el Mueble y Afines, (EXPIMMA 80), que organizada por la Cámara de Empresarios Madereros y Afines, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 19 y 24 de agosto de 1980.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Aclárase el alcance del término "FOB" mencionado en el artículo 8º del Decreto Nº 2.785|75.

RESOLUCION
Nº 1.839

Bs. As. 21|3|80

VISTO el Expediente Nº 53.319|80, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto número 2785|75 establece una fórmula para el cálculo del ajuste compensador complementario en operaciones de exportación y ofertas en licitaciones internacionales que hayan sido registradas conforme al régimen establecido en ese cuerpo normativo.

Que dicha fórmula ofrece ciertas dificultades para su recta interpretación y aplicación, que resulta necesario superar.

Que tales dificultades estriban primordialmente en la expresión "Precio FOB declarado en el contrato de exportación", cuyos términos pueden resultar equívocos en cuanto se prestan a ser mal interpretados, como si se refirieran necesariamente a un precio único estipulado en el contrato registrado.

Que ello no puede por lógica ser así, ya que los exportadores pueden y suelen incluir en sus contratos u ofertas otras cláusulas de reajuste distintas de las que por este régimen son obligatorias, sin perjuicio de los precios mínimos que también puede imponer la autoridad competente.

Que en consecuencia, siendo que la mayoría de los contratos y ofertas a licitaciones registrados tienen un precio reajustable, se hace imposible interpretar la expresión "Precio FOB declarado en el contrato de exportación" como aludiendo a un valor único, ya que al irse modificando el precio básico del contrato u oferta a lo largo del tiempo ello redundará por fuerza en que habrá distintos precios según los distintos momentos que se tome en consideración.

Que el único objetivo de la fórmula del artículo 8º radica en comparar valores del momento de la contratación u oferta o de su registro, con los valores correlativos tomados en el momento posterior en que se efectúen el embarque o embarques correspondientes.

Que por lo antes expuesto sobre su variabilidad no puede ser excepción a ello el precio FOB, siguiéndose de allí que dicho signo debe ser interpretado en el primer término de la ecuación como aludiendo al precio básico declarado en el contrato de exportación o en la oferta, mientras que en el segundo término sólo puede referirse al precio que resulte en el momento del embarque o embarques por el juego de las cláusulas de reajuste ya analizadas o de los precios mínimos oficiales.

Que una interpretación distinta es susceptible en determinadas coyunturas de arrojar resultados que desvirtuarán totalmente los fines del sistema, que buscó solamente asegurar razonables condiciones de estabilidad y seguridad para las operaciones de exportación, pero nunca convertir esa garantía en fuente de ganancias desmesuradas, carentes de justificación y lesivas en grado sumo al patrimonio del Estado.

Que se requiere entonces el dictado de una norma interpretativa que consagre con claridad el criterio precedentemente expuesto para evitar la posibilidad de aplicación errónea de las normas regulatorias del ajuste compensador.

Que corresponde hacerlo a esta Secretaría de Estado en virtud de su calidad de autoridad de aplicación del régimen de las normas citadas y habiendo tomado la debida intervención la Comisión Asesora creada por Decreto Nº 2.785'75 y la Dirección General de Asuntos Legales.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Exterior
y Negociaciones Económicas
Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 8º del Decreto Nº 2.785|75 en el sentido de que el término "FOB" de su ecuación, se refiere en el primer término al precio FOB Básico estipulado en el contrato de exportación u ofrecido en la licitación, mientras que en el segundo término alude al precio FOB que rija en el momento del embarque o embarques correspondientes como efecto de las cláusulas de reajuste convenidas fuera del régimen del artículo 4º o de precios mínimos fijados por las autoridades competentes.

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará a todos los casos no pasados en autoridad de cosa juzgada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Renuncia.

RESOLUCION
Nº 292

Bs. As., 20|3|80

VISTO el Expediente Nº 39.429|80 del registro de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524,

El Ministro
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril de 1980, la renuncia presentada por el señor doctor Franklin Barroetaveña (Mat. Nº 670.947), al cargo de Fiscal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal - Fiscalía Nº 2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 629/1947).

Secretaría de Energía y Agricultura y Ganadería

SERVIDUMBRE Y DAÑOS

Reajústanse los valores indemnizatorios fijados por el Decreto Nº 2.173|79.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 99

Bs. As., 20|3|80

VISTO el Expediente Nº 527.455|68 Cde. 2 de la Secretaría de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.173|79, en su artículo 23, establece que los valores en él fijados deberán actualizarse anualmente, mediante resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Energía.

Que dicha actualización deberá realizarse en base a la variación de los costos de implantación y producción de los cultivos considerados para la determinación de los valores fijados en el aludido decreto.

Que dicho decreto determina, en su artículo 6º, que el valor a abonarse por ripio extraído, con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera, deberá ser actualizado en base a la variación experimentada por los índices de precios mayoristas, nivel general.

Que habiendo transcurrido el período a que se hace referencia en el primer considerando, debe procederse a la actualización de los valores vigentes. Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Energía es procedente efectuar el reajuste que se propone.

Por ello,

Los Secretarios
de Agricultura y Ganadería
y Energía
Resuelven:

Artículo 1º — Reajustar a partir del 1º de enero de 1979 los valores indemnizatorios fijados por el Decreto Nº 2.173|79, de conformidad con las escalas que figuran como anexo I y anexo II y que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — El rubro "Tierra con concesión de riego empadronada sin uso" generará a partir del 1º de enero de 1979, una indemnización anual de ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos ($ 147.500).

Art. 3º — La indemnización emergente de la extracción de ripio con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera será de trescientos veintisiete pesos ($ 327) el metro cúbico extraído.

Art. 4º — Los valores fijados en la presente resolución deberán hacerse efectivos dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de publicación de la misma, devengando la mora el mismo interés que el establecido en el artículo 22 "in fine" del Decreto Nº 2.173|79.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Puca Prota.
Zorreguieta.

ANEXO I

1º Indemnización en cultivos anuales por hectárea y por año $ 1.709.831

2º Indemnización en cultivos perennes por planta y por año

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Olivo	Nogal	Manzana	Pera	Membrillo	Vid (parral)
Primero	549	11.532	12.687	11.101	3.172	683
Segundo	651	13.682	14.632	12.803	3.658	847
Tercero	753	15.800	16.673	14.588	4.168	956
Cuarto	859	18.032	18.854	16.498	4.714	—
Quinto	977	20.520	20.289	17.752	5.072	—
Sexto	1.103	23.168	22.042	18.473	5.511	—
Séptimo	1.225	25.717	21.113	19.287	5.278	—
Octavo	1.361	28.574	—	—	—	—
Noveno	1.497	31.443	—	—	—	—
Décimo	1.618	33.976	—	—	—	—
Monte en plena producción (1)	1.654	35.893	25.700	22.416	6.371	1.474

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año; en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del quinto año; en el resto de los cultivos después del cuarto año.

1º Indemnización en cultivos anuales por hectárea y por año $ 1.709.831

2º Indemnización en cultivos perennes por planta y por año

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Vid (Contrac.)	Durazno	Ciruela	Damasco	Cereza	Guinda
Primero	133	3.776	1.683	2.135	7.388	7.388
Segundo	197	4.849	2.161	2.741	9.487	9.487
Tercero	218	5.983	2.667	3.382	11.706	11.706
Cuarto	—	6.992	3.116	3.952	13.680	13.680
Quinto	—	—	—	—	—	—
Sexto	—	—	—	—	—	—
Séptimo	—	—	—	—	—	—
Octavo	—	—	—	—	—	—
Noveno	—	—	—	—	—	—
Décimo	—	—	—	—	—	—
Monte en plena producción (1)	316	8.328	3.761	4.722	16.342	16.342

(1) Se considera monte en plena producción en nogal y olivo después del décimo año; en pera, manzana y membrillo después del séptimo año; en vid de parral después del quinto año; en el resto de los cultivos después del cuarto año.

Alamo - Valor de la producción

Edad de las plantas (Años)	Pesos por árbol
1	253
2	755
3	1.257
4	1.763
5	2.013
6	2.266
7	2.266
8	2.266
9	2.013
10	1.510
11	1.008
12	755
13	502
14	502
15	502
16	502
17	502
18	453
19	304
20	404
21	404
22	351
23	351
24	351
25	302
26	302
27	302
28	253
29	253
30	253
31	200
32	200
33	161
34	151
35	161

A N E X O II

1º **Indemnización por hectárea al cesar la actividad petrolera en explotaciones con cultivos anuales: $ 177.000**

2º **Indemnización por planta al cesar la actividad petrolera en explotaciones con cultivos perennes**

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Olivo	Nogal	Manzana	Pera	Membrillo	Vid (parral)
Primero	31.178	31.178	19.705	19.705	10.705	2.984
Segundo	51.663	51.663	34.006	34.006	34.006	4.856
Tercero	71.822	71.822	49.015	49.015	49.016	6.088
Cuarto	93.070	93.070	65.053	65.053	65.053	—
Quinto	116.775	116.775	76.590	75.599	76.599	—
Sexto	141.992	141.992	81.654	81.654	81.654	—
Séptimo	167.270	166.270	88.493	88.493	88.493	—
Octavo	193.474	193.474	—	—	—	—
Noveno	220.808	220.800	—	—	—	—
Décimo	244.927	244.927	—	—	—	—
Monte implantado (1)	244.927	244.927	8.493	88.493	88.493	6.088

(1) Se considera monte implantado en nogal y olivo al décimo año; en pera, manzana y membrillo al 7º año; en vid de parral al 5º año, y al resto en el 4º año.

1º **Indemnización por hectárea al cesar la actividad petrolera en explotaciones con cultivos anuales: $ 177.000**

2º **Indemnización por planta al cesar la actividad petrolera en explotaciones con cultivos perennes**

Edad de la plantación al momento del ingreso de la empresa petrolera	Vid (Viña)	Durazno	Ciruela	Damasco	Cereza	Guinda	Alamo
Primero	2.873	13.569	13.550	13.569	13.559	13.559	2.497
Segundo	6.024	25.221	25.221	26.221	25.221	25.221	—
Tercero	7.087	37.540	37.546	37.546	37.546	37.546	—
Cuarto	—	48.512	48.512	48.512	48.512	48.512	—
Quinto	—	—	—	—	—	—	—
Sexto	—	—	—	—	—	—	—
Séptimo	—	—	—	—	—	—	—
Octavo	—	—	—	—	—	—	—
Noveno	—	—	—	—	—	—	—
Décimo	—	—	—	—	—	—	—
Monte implantado	7.087	48.512	48.512	48.512	48.512	48.512	2.497

Registro de la Propiedad Inmueble

BIEN DE FAMILIA

Establécese la valuación fiscal de los inmuebles a los fines del artículo 34 de la Ley Nº 14.394.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 4

Bs. As., 28|3|80.

VISTO el criterio aplicado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para reajustar los valores fiscales de los inmuebles para el año en curso, según resulta de la Ordenanza Nº 35.439 (publicada en el Boletín Municipal Nº 16.194), lo que hace aplicable el art. 1º bis, agregado por el Decreto Nº 366|79, del Decreto 3.091|73, y

CONSIDERANDO:

Que la variación experimentada en el año 1979 —según la publicación del I.N.D.E.C.— por el índice de precios al consumidor fue del 139,73 %;

Que, asimismo, de acuerdo con la publicación del organismo citado anteriormente, la variación sufrida en aquel año por el costo de la construcción fue del 142,11 %;

Que, en consecuencia, el coeficiente que se logra al promediar los índices indicados, es del 140,92 %;

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la ley;

El Director General del Registro de la Propiedad Inmueble

Dispone:

Artículo 1º — Considérase, a los fines del artículo 34 de la Ley 14.394, que el valor del inmueble no excede las necesidades de sustento y vivienda familiar cuando tuviere, al momento de la afectación, una valuación fiscal que no supere la suma de pesos ciento siete millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos ($ 107.196.552), la cual podrá elevarse hasta la de pesos ciento cuarenta y dos millones novecientos veintiocho mil setecientos treinta y cuatro ($ 142.928.734) cuando así lo justifique el número de miembros de la familia y las circunstancias del caso.

Art. 2º — Para la admisión al régimen de Bien de Familia de un inmueble con avalúo fiscal de más de ciento siete millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos ($ 107.196.552) establécese la siguiente escala de valores:

Por cada uno de los dos primeros descendientes, incremento de .... $ 15.266.407
Por cada uno de los demás descendientes, incremento de .... $ 7.633.203
Por cada ascendiente, incremento de .... $ 7.633.203
Por cada colateral beneficiario (artículo 36 de la Ley 14.394), incremento de .... $ 7.633.203
Por cada colateral no beneficiario, incremento de $ 3.816.602
Por explotación de negocio, estudio o consultorio, incremento de .... $ 7.633.203

Art. 3º — La presente disposición será aplicable en todo caso en que el beneficiario acredite la valuación fiscal del inmueble a afectarse, con la presentación de la boleta municipal correspondiente al año 1980.

Art. 4º — Comuníquese al Ministerio de Justicia de la Nación con pedido de publicación en el Boletín Oficial; hágase saber a quienes corresponda y archívese.

Edgardo A. Scotti

FE DE ERRATA

Ministerio de Economía
RESOLUCION Nº 58|80

Se hace saber que en la edición del día 24|1|80, del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Resolución, se ha deslizado el siguiente error:

Artículo 2º —

Donde dice:
Demás diarios, publicaciones ... 10 %

Debe decir:
Demás diarios, publicaciones ... 0 %

CONCURSOS
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

ARGENTINA TELEVISORA COLOR

LS 82 CANAL 7 S. A.

Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S. A. (ATC — Canal 7), con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante la solicitud Nº 105|80, invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a presentar sus ofertas de crédito bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado el día 27 de marzo de 12 a 16 horas, en Avenida Figueroa Alcorta 2977, oficina 36.

El monto solicitado asciende a $ 7.470.000.000 (pesos siete mil cuatrocientos setenta millones) y el plazo de reintegro será a un año.

Los fondos se dispondrán a día 1º de abril.

La apertura del concurso se efectuará el día 28 de marzo de 1980, a las 16 horas, en Avenida Figueroa Alcorta 2977.

$ 24.000 c.27|3 Nº 95.578 v.27|3|80

CONCURSOS
ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal, República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a quince (15) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la Ley Nº 12.999 (t.o. 14.054) y Decreto Reglamentario Nº 26.655|51.

Podrán participar los escribanos matriculados al 5 de marzo de 1980. — Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 21 de abril de 1980.

Inscripción, informes reglamento y temario: Callao 1542.

$ 270.000 e. 12|3 Nº 92.817 v. 1º|4|80

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

A T M A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatuarias, convócase a los señores accionistas en primera Convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 1980, a las nueve horas, en su sede social de Avenida del Libertador 8066, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso.

El Directorio

Se avisa a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados respectivos en la administración de la Sociedad, Avenida del Libertador 8066, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas, hasta el 9 de abril de 1980 a las 13 horas, fecha y hora en la que vence el plazo para el depósito de las acciones.

$ 130.000 e.27|3 Nº 95.454 v.2|4|80

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE RETASADA

Por orden de CAP (en liquidación). Zona Industrial y Comercial de la Ciudad de Buenos Aires.

Importantes Edificios Industriales y Lotes de amplias medidas todos con opción a una línea telefónica.

En Mataderos comprendido dentro del Predio que encierra las Av. Tellier, Av. Rodó, Av. Murguiondo y Av. Directorio.

Parcela 4: Depósito en perfecto estado de 40 x 55 m. y construcciones de significativa importancia; en lote de 62,67 x 101 m., aproxi. sup. 6.372 m2. sup. cubierta 2.220 m2. Base: $ 1.070.000.000.

Parcela 5: Ponderable edificio de cámaras frigoríficas de planta baja y 4 pisos: 27 cámaras en total, 5 túneles de congelado rápido, lote de 20.462 m. sup. cubierta 23.760 m2. Base: $ 10.000.000.000.

Parcela 6: Rodó esq. Tellier 84 x 147 m. sup. 13.359 m2. monumental edificio de P.B. y 4 piso, sup. cubierta 21.874 m2, apto todo destino. Base: $ 7.500.000.000.

Parcela 18: Con frente Av. Directorio con salida a Murguiondo. sup. 13.021 m2. sólido y amplio edificio con instalación para producción de vapor con una superficie cubierta de 2.211 m2. Base: $ 2.133.500.000.

11 lotes con superficies que varían entre 520 y 875 m. cada uno frente a Directorio y al futuro Parque que erigirá la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. (Ordenanza 35.375). Bases que varían entre $ 59.500.000 y $ 467.000.000.

2 lotes frente a Murguiondo de 590 m2. cada uno. Bases: $ 56.700.000.

Remate: el 9 de abril de 1980, a las 17 horas en Esmeralda 660, Sala Nº 2. Buenos Aires.

Visitas: de los edificios. Requerir tarjetas en Córdoba 883, piso 13 o Esmeralda 660, piso 6º. Bs. As.

Informes y Prospectos: Esmeralda 660, piso 6to. Sector Inmuebles. Tel. 392-1694 — Bs. As., de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Condiciones de Venta: En el acto del remate, Seña 10%. Comisión 3%, en efectivo o cheque de plaza de la Ciudad de Buenos Aires, 20% dentro de los 30 días de la subasta a la firma del boleto definitivo. Saldo con facilidades de pago.

Resultado Sujeto a la Aprobación de la Entidad Vendedora.

e.24|3 Nº 1.792 v.28|3|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS DE LA CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de QUINCE (15) días a contar de la fecha de esta publicación a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

REZAGO	AVION	FECHA ENTRADA	Nº DE GUIA	CONSIGNATARIO
1286|79	A.A.	13| 4|78	18296401	AMALIA E. MARCET
1348.79	PAA	30|11|78	53501571	N|N
1995|79	T.A.R.	31| 3|78	1114805	EDUARDO D. MOORE
2531|79	VARIG	4|11|78	23155834	N|N
2533|79	CANADIAN P	11|11|78	33973586	N|N
2538|79	ECUATORIANA	17|11|78	01276590	N|N
2541|79	VARIG	22|11|78	24476812	N|N
2548|79	BRANIFF I.	4|10|78	83761753	RHODAS CARGO SERVICE S. R. L.
2564|79	VARIG	4|12|78	23336806	N|N
2598|79	A.A.	14| 7|78	18181192	N|N
2599|79	A.A.	25|12|78	19355836	N|N
2602|79	PAN AMERI.	2|10|78	22579836	N|N
2603|79	A.A.	23| 6|78	18191810	N|N
2608|79	A.A.	22| 9|78	99441963	N|N
2611|79	A.A.	22|10|78	8623619	N|N
2613|79	AIR FRANCE	17|11|78	92558524	N|N
2615|79	A.A.	7| 6|78	16946790	N|N
2616|79	ALITALIA	14| 4|78	44388050	N|N
2624|79	A.A.	27| 7|78	099308	N|N
2625|79	AIR FRANCE	13|11|78	22538762	N|N
2631|79	A.A.	14| 7|78	48518735	N|N
2636|79	A.A.	29| 6|78	S|Nº GUIA	N|N
2638|79	AIR FRANCE	10|11|78	03232703	N|N
2642|79	PAN AMERI.	9|10|78	6098256	N|N
2643|79	AIR FRANCE	10|11|78	86691033	N|N
2644|79	A.A.	22|10|78	8623394	N|N
2645|79	A.A.	4|11|78	19057474	N|N
2646|79	PAN AMERI.	19| 9|78	7144696	N|N
2650|79	A.A.	28|12|78	931909	N|N
2668|79	A.A.	6| 8|78	1836845	N|N
2672|79	A.A.	1| 9|78	S|Nº GUIA	N|N
2673|79	AIR FRANCE	17|11|78	92978115	N|N
2675|79	AIR FRANCE	11| 5|78	87231016	N|N
2689|79	A.A.	27|10|78	19354145	N|N
2691|79	A.A.	3| 7|76	17925143	N|N
2701|79	PAN AMERI.	9| 9|78	22415396	N|N
2704|79	AIR FRANCE	23|12|78	91222282	N|N
2706|79	A.A.	18| 7|78	16896703	N|N
2709|79	A.A.	2| 3|78	30443676	N|N
2712|79	A.A.	2| 3|78	26634871	N|N
2718|79	A.A.	10|12|78	19254513	N|N
2720|79	PAN AMERI.	7|11|78	20014721	N|N
2723|79	A.A.	28|12|78	17463876	N|N
2728|79	AIR FRANCE	23|12|78	94151072	N|N
2730|79	IBERIA	15|11|78	11494722	N|N
2738|79	A.A.	23| 9|78	18225502	N|N
2742|79	A.A.	5| 6|78	213884	N|N
2745|79	A.A.	12|10|78	181710	N|N
2748|79	A.A.	12|10|78	19934396	N|N
2756|79	PAN AMERI.	10| 6|78	5026	N|N
2757|79	A.A.	5| 9|78	17982521	N|N
2764|79	ALITALIA	29|12|78	51752691	N|N
2769|79	A.A.	26|10|78	18208085	N|N
2771|79	A.A.	28|12|78	99206704	N|N
2775|79	A.A.	28|12|78	19245656	N|N

e. 27|3 Nº 1.256 v. 27|3|80

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 inciso f) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de QUINCE (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

REZAGO	AVION	FECHA ENTRADA	Nº DE GUIA	CONSIGNATARIO
2781|79	A.A.	20|12|78	1483320	N|N
2784|79	A.A.	15| 9|78	13384545	N|N
2789|79	A.A.	14|11|78	18154710	N|N
2790|79	A.A.	18| 9|78	8679303	N|N
2793|79	A.A.	29| 6|78	18240821	N|N
2795|79	A.A.	29|12|78	18230556	N|N
2798|79	A.A.	27|11|78	50034	N|N
2801|79	A.A.	30| 6|78	18041424	N|N
2802|79	A.A.	26|12|78	19703786	N|N
2805|79	IBERIA	3|11|78	145334444	N|N
2808|79	PAN AM	27|11|78	1606244	N|N
2810|79	PAN AM	27|11|78	1874191	N|N
2814|79	A.A.	26| 6|78	18045660	N|N
2815|79	A.A.	30|10|78	18853582	N|N
[illegible]	A.A.	30|12|78	16595165	N|N
2827|79	PAN AM	1|10|78	20580243	N|N
2833|79	PAN AM	9|12|78	1874424	N|N
2834|79	A.A.	12| 2|78	17482942	N|N
2862|79	BRANIFF I.	3| 9|78	12029496	N|N
2865|79	LUFTHANSA	13| 9|78	14821534	O.E.A. en ARGENTINA
2866|79	VARIG	13| 9|78	53560813	N|N
2876|79	VARIG	1| 8|78	23785706	N|N
2887|79	CANADIAN P.	1| 7|78	09116881	N|N
2890|79	BRANIFF I.	15| 7|78	10297963	N|N
2894|79	VARIG	31| 7|78	00012390	N|N
2911|79	CRUZEIRO	9| 5|78	0924873	N|N
2915|79	BRANIFF I.	20| 5|78	82570256	N|N
2919|79	VARIG	26| 5|78	2376.845	N|N
2922|79	VARIG	19| 4|78	24069975	N|N
2923|79	AERO PERU	20| 4|78	22311505	N|N
2926|79	VARIG	25| 4|78	10159136	N|N
2928|79	VARIG	3| 3|78	23139385	N|N
2932|79	BRANIFF I.	31| 3|78	82386720	N|N
2937|79	VARIG	13| 2|78	08439384	N|N
2938|79	CANADIAN P.	18| 2|78	05629175	N|N
2939|79	VIASA	12| 2|78	07933284	N|N
2940|79	VIASA	12| 2|78	77653929	N|N
2943|79	CANADIAN P.	14| 1|78	S|Nº GUIA	N|N
2944|79	VARIG	1|12|78	00866574	N|N
2945|79	VARIG	13|12|78	01598192	N|N

e. 27|3 Nº 1.255 v. 27|3|80

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de QUINCE (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

REZAGO	AVION	FECHA ENTRADA	Nº DE GUIA	CONSIGNATARIO
1958|79	IBERIA	23| 9|78	S|Nº GUIA	N|N
1986|79	AIR FRANCE	14| 8|78	86153303	N|N
1987|79	AIR FRANCE	14| 8|78	86153292	N|N
1990|79	A.A.	23|11|78	17076883	N|N
2002|79	A.A.	1|10|78	17374490	AHF ANTENNAS S. R. L.
2011|79	A.A.	11| 1|78	18051025	CARLO GALVANTI
2042|79	A.A.	12| 5|78	16638370	N|N
2050|79	A.A.	7|12|78	18237723	N|N
2052|79	A.A.	28| 9|78	1743894	N|N
2085|79	IBERIA	2| 7|78	10322905	N|N
2052|79	T.A.R.	24| 4|78	7159235	N|N
2095|79	A.A.	11|11|78	020188 G H	N|N
2095|79	AIR FRANCE	24| 2|78	0407897	N|N
2104|79	IBERIA	1| 9|78	12990095	N|N
2107|79	A.A.	24|11|77	434124	N|N
2108|79	A.A.	4| 2|78	8508843	N|N
2111|79	A.A.	30| 3|78	8495148	N|N
2127|79	A.A.	21| 5|78	30914321	N|N
2133|78	PAN AM	16|10|77	10819583	RAMPEY INTL.
2135|79	A.A.	20| 4|78	18069531	N|N
2145|79	RG	28|12|78	0209447	N|N
2147|79	IBERIA	12| 7|78	13296706	N|N
2148|79	PL	21| 8|78	22258036	N|N
2155|79	A.A.	29|10|78	19042483	N|N
2158|79	RG	14|11|78	00205747	N|N
2162|79	C PACIFIC	24| 6|78	34939954	N|N
2212|79	A.A.	6|11|78	49762	N|N
2213|79	A.A.	20| 7|78	175973	N|N
2215|78	A.A.	29|11|77	14941404	VAN DEN AVENNE
2217|79	AIR FRANCE	15|12|78	00289387	N|N
2222|79	AIR FRANCE	15|12|78	83579834	N|N
2234|79	A.A.	10|10|78	2976	N|N
2240|49	AIR FRANCE	13|10|78	92395726	N|N
2248|79	AIR FRANCE	16|12|78	98480454	N|N
2251|79	IBERIA	11|11|78	1751295	N|N
2254|79	A.A.	18| 9|78	8585364	N|N
2256|79	AIR FRANCE	13|10|78	12959892	N|N
2260|79	A.A.	15|11|78	171113681	N|N
2272|79	AIR FRANCE	16|12|78	05099522	N|N
2279|79	PAN AM	9|11|78	1835506	N|N
2280|79	ALITALIA	10| 9|78	49128424	N|N
2288|79	A.A.	28| 9|78	119132	N|N
2290|79	A.A.	28| 9|78	18154544	N|N
2291|79	A.A.	28|12|78	1899934	N|N
2295|79	A.A.	24| 7|78	18737093	N|N

e. 27|3 Nº 1.258 v. 27|3|80

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de QUINCE (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

REZAGO	AVION	FECHA ENTRADA	Nº DE GUIA	CONSIGNATARIO
2301|79	A.A	12| 8|78	15479796	N|N
2314|79	A.A	12| 7|78	15479656	N|N
2316|79	IBERIA	1| 9|78	13509101	N|N
2318|79	A.A	14|11|78	22075	N|N
2320|79	A.A.	13|11|78	15485805	N|N
2326|79	IBERIA	9|12|78	93269573	N|N
2328|79	PAN AM	9| 7|78	10002506	N|N
2343|79	A.A.	29| 9|78	2819	N|N
2344|79	PAN AM	26| 9|78	21300543	N|N
2346|79	PAN AM	1|11|78	62518013	N|N
2347|79	A.A.	9|11|78	108377	N|N
2391|79	A.A.	21| 5|78	97823283	N|N
2392|79	A.A.	30|12|78	18824072	N|N
2407|79	VARIG	13| 6|78	10908693	N|N
2412|79	AERO PERU	15| 6|78	22737596	N|N
2414|79	BRANIFF	15| 6|78	14550664	N|N
2418|79	ECUATORIANA	21| 6|78	01215340	N|N
2423|79	VARIG	29| 6|78	02718892	N|N
2433|79	VARIG	17| 5|78	22702385	N|N
2442|79	VIASA	28| 5|78	08134136	N|N
2448|79	VARIG	23| 4|78	22531810	N|N
2452|79	ECUATORIANA	1| 3|78	14841466	N|N

REZAGO	AVION	FECHA ENTRADA	Nº DE GUIA	CONSIGNATARIO
2459/79	VARIG	4/2/78	[illegible]	N/N
2460/79	AVIANCA	5/2/78	2542540	N/N
2461/79	CRUZEIRO	9/2/78	S/Nº GUIA	N/N
2465/79	AVIANCA	21/2/78	2543321	N/N
2471/79	AVIANCA	10/8/78	S/Nº GUIA	N/N
2476/79	LAB	23/8/78	79210	N/N
2478/79	VARIG	31/8/78	87538	N/N
2485/79	VARIG	11/8/78	23776535	N/N
2488/79	CRUZEIRO	20/8/78	15966845	N/N
2490/79	LAB	21/8/78	79213	N/N
2500/79	AVIANCA	13/10/78	S/Nº GUIA	N/N
2506/79	VARIG	24/10/78	25355536	N/N
2510/79	CRUZEIRO	31/10/78	23611796	N/N
2514/79	VIASA	7/10/78	03001165	N/N
2527/79	A.A.	31/12/78	19368005	N/N
2527/79	AERO PERU	23/9/78	83133772	N/N
2528/79	BRANIFF	29/9/78	80236715	N/N
2529/79	VARIG	29/12/78	15575700	MONSANTO ARGENTINA SAIC

e. 27/3 Nº 1.257 v. 27/3/80

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber al señor JORGE ALBERTO TODROS FRAZER, que en el Sumario Contencioso CL. Nº 82/76, caratulado "Aduana de Clorinda c/Todros Frazer", Jorge Alberto s/infracción Arts. 167 y 171 bis Ley Aduanas", el Administrador de ésta ha dispuesto: Correr vista de lo actuado a Jorge Alberto Todros Frazer, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 167 y 171 bis de la Ley citada. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fueren profesionales del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (Arts. 26 y 27 de la misma Ley, art. 1º inc. f) Ley 19.549/72 arts. 31 al 33 Decreto 1759/72). Además deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa en concordancia con el art. 28 del Ordenamiento legal citado. Asimismo se le notifica que en caso de ser condenado deberá abonar de (2) dos a (10) diez veces la diferencia entre los importes declarados o facturados y lo que se comprobare que efectivamente correspondiere. Se deja constancia que dichos importes quedan sujetos a actualización art. 9º y 10 de la Ley 21.898. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 27/3 Nº 1.950 v. 27/3/80

Se hace saber al Sr. CARLOS HIGINIO HERMOSILLA en el Sumario Contencioso SA-12-69/75, caratulado "Aduana de Clorinda c/Hermosilla, Carlos Higinio s/infracción art. 192 Ley Aduanas" el Administrador de ésta, ha dispuesto: Correr vista de lo actuado a Carlos Higinio Hermosilla por edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 192 de la Ley de Aduanas. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero, invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fueran profesionales del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (Arts. 26 y 27 del citado cuerpo legal: art. 1º inc. f) Ley 19.549/72; Arts. 31 al 33 Decreto 1.759/72). Además deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana el que se reputará subsistente a todos los efectos de esta causa en concordancia con el art. 28 del ordenamiento legal citado. Asimismo, se le notifica que en caso de ser condenado la sanción a aplicar será de comiso de las mercaderías más una multa de (2) dos a (10) diez veces el valor de la misma que para el caso asciende (480) cuatrocientos ochenta pesos, importe sujeto a actualización conforme el art. 9 y 10 de la Ley 21.898. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 27/3 Nº 1.949 v. 27/3/80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85" de v$n. 875 Nos 17.227/228; 101.240/241; 168.200; 217.051; 223.085/087; 276.908; 379.959/960; 391.135; 395.122 y 414.109/110, de v$n. 4.375 Nº 1.012.921 y de v$n. 8.750 Nos 2.041.655 y 2.550.198/199, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1980.

$ 210.000 e. 25/3 Nº 94.963 v. 23/4/80

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JORGE OSVALDO KRASNOFF, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 128, subsuelo, Buenos Aires, 24 de marzo de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 26/3 Nº 1.941 v. 28/3/80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JORGE OSVALDO ESPIÑEIRA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 98/70 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, subsuelo, Buenos Aires, 24 de marzo de 1980. Fdo.: Eugenia R. P. de Pérez, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 26/3 Nº 1.940 v. 28/3/80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don BASILIO LASKIEVICH para que tome intervención en el expediente Nº 997 - 31.403.151/13 conforme establece la Ley Nº 22.062. Dora Casazza de Ban, Gerente de Asuntos Jurídicos.

e. 25/3 Nº 1.821 v. 31/3/80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 0855

Llámase a Licitación Pública Nº 32/80, para la adquisición de: artículos de librería.

Apertura: 11 de abril de 1980, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: En la Contaduría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 27/3 Nº 1.958 v. 28/3/80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 17 de abril de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 84/80 "adquisición de drogas y reactivos con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 27/3 Nº 1.961 v. 9/4/80

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 8 de abril de 1980 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83/80 "para la adquisición de distintos tipos de sueros con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 27/3 Nº 1.962 v. 23/3/80

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 1/80, para el remate en venta de los siguientes vehículos automotores: una (1) camioneta marca Ford F-100, modelo año 1969, dos (2) camiones volcadores marca Fiat 673NA, modelo año 1975 y un (1) camión compactador marca Fiat 673NA, modelo año 1975, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones.

Dichos vehículos serán adjudicados en venta en el estado en que se encuentran y podrán ser inspeccionados en el Depósito Municipal, los días hábiles de 9 a 14 horas, hasta el día 9 de abril del corriente año.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Cangallo Nº 935, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 9 de abril de 1980 a las 18 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 27/3 Nº 1.948 v. 28/3/80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 16/05/80 a las 10.45 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), para resolver la adquisición de frutas y verduras, para el trimestre julio, agosto y setiembre de 1980.

Informes y Pliegos: Dirigirse al servicio Administrativo de la Unidad, Avenida Fray Ruiz de Montoya s/n Candelaria Mnes, en días laborables de 06,00 a 13,00 horas.

e. 27/3 Nº 1.951 v. 28/3/80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 16/05/80 a las 10.00 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), para resolver la adquisición de artículos varios de almacén, azúcar, aceite, fideos, etc., para el trimestre julio, agosto y setiembre de 1980.

Informes y Pliegos: Dirigirse al servicio Administrativo de la Unidad, Avenida Fray Ruiz de Montoya s/n Candelaria Mnes, en días laborables de 06,00 a 13,00 horas.

e. 27/3 Nº 1.952 v. 28/3/80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 16/05/80 a las 10.30 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U 17) - Fray Ruiz de Montoya s/n Candelaria Mnes., para resolver la adquisición de pescado, carne vacuna, carne de capón, pollos, chorizos y porcetas, para el trimestre julio agosto y setiembre de 1980.

Informes y Pliegos: Dirigirse al servicio Administrativo de la Unidad, en días laborables en el horario de 06,00 a 13,00 horas.

e. 27/3 Nº 1.953 v. 28/3/80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 10, (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 16/05/80 a las 10.15 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de leche fresca, manteca, queso, huevos, para el trimestre julio, agosto y setiembre de 1980.

Informes y Pliegos: Dirigirse al servicio Administrativo de la Unidad, Avenida Fray Ruiz de Montoya s/n Candelaria Mnes, en días laborables de 06,00 a 13,00 horas.

e. 27/3 Nº 1.954 v. 28/3/80

MINISTERIO DE DEFENSA

CAJA DE PREVISION SOCIAL
D.G.F.M.
Licitación Pública Nº 3/80.

Llámase a Licitación Pública, para la provisión e instalación de muebles de madera.

Apertura: 11/4/80 a las 15 horas en la Avenida Las Heras 1925 — Capital.

Retirar pliegos en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.

$ 20.000 e. 27/3 Nº 95.736 v. 27/3/80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80 para otorgar con carácter de concesión de uso la explotación exclusiva del servicio de venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, entendiéndose como tales las publicaciones que entren en el régimen de devoluciones, prescripto en el Artículo 1º del Decreto Nº 24.095/45, que se distribuyen por los canales normales y reconocidos, en Un (1) local ubicado en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Ezeiza denominado "Hall Aerolíneas Argentinas".

Apertura: 17 de abril de 1980, a las 10,00 horas en Región Aérea Centro — 2º Piso — Edificio Aeroestación — Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de Pliegos: En Región Aérea Centro — 2º Piso — Edificio Aeroestación — Departamento Economía (División Explotación Comercial) Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 09.00 a 12.00 horas desde el 27 de marzo al 16 de abril de 1980.

Precio de los Pliegos: Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—).

e. 27/3 Nº 1.960 v. 2/4/80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION NACIONAL DEL AZUCAR

Llama a Licitación Pública Nº 17/80, para el día 16 de abril de 1980 a las 15 horas, para la venta de 3.310.850 Kgs. de azúcar blanco granulado Tipo "A" en bolsas de 50 Kgs. cada una, proveniente de la Compañía Nacional Azucarera (CONASA).

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Dirección General de Administración Departamento de Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32 de 13 a 18 horas.

e. 27/3 Nº 1.959 v. 9/4/80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6.698/63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 4/80, para la reparación de seis (6) tubos telescópicos para galería de embarque del Elevador 3 - Puerto Ingeniero White - Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración (Departamento de Administración) Paseo Colón 359/79 - 3º Piso, Capital Federal - en el horario de 9 a 12 horas o

en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exenta del cumplimento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de abril de 1980 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: Sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000).

e.27|3 Nº 1.956 v.28|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.978|80 - Reconstrucción de 26 coches subterráneos marca Metropolitan Cammel u Osgood Bradley (Línea B).

Apertura: 17 de abril de 1980 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.27|3 Nº 1.963 v.9|4|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 10.614-LP-79.

Licitación Pública

Construcción de 6 (seis) edificios con destino a los Distritos de esta Empresa.

Apertura: 3|6|80 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos en el citado lugar.

Contrato I: comprende la ejecución de los edificios San Isidro, San Fernando y Tigre.

Presupuesto oficial: $ 8.719.765.472.

Contrato II: comprende la ejecución de los edificios Morón, Lanús y Almirante Brown.

Presupuesto: $ 6.140.631.580.

Monto de la garantía de oferta: 1 por ciento del Presupuesto oficial.

e.27|3 Nº 1.957 v.18|4|80

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para la adquisición de "vestuario para personal uniformado".

Apertura: 8 de abril de 1980 a las 15 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, local 35, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 7.000.

$ 32.000 e.27|3 Nº 95.227 v.28|3|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80, para la provisión de un microscopio trinocular para Inmunofluorescencia.

Apertura: 7|4|80, Hora: 10.

Retiro de pliegos e informes en Hospital de Clínicas José de San Martín, IV Cátedra de Cirugía, Oficina de Compras, Av. Córdoba 2351, 7º piso, de 8 a 13 horas. T. E. 824-4070 Interno 230.

e.27|3 Nº 1.961 v.28|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 360.051|80

Llámese a Licitación Pública Nº 16|80, Segundo Llamado, para la contratación del servicio de mantenimiento técnico permanente para las Centrales Telefónicas de los Casinos, Central de Mar del Plata y Casino de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de abril de 1980, a las 10 horas. — Pliego le Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata — T. E. 72 - 1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central — Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.955 v.28|3|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 00008569|80

Llámase a Licitación Pública Nº 43|80 para el día 15 de abril de 1980 a las 15.00 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional que presta servicios en la Agencia Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.27|3 Nº 1.947 v.28|3|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Licitación Pública Nº 5|80

Expediente Nº 20023|80

Llamado a licitación para la provisión de material de curaciones con destino a los servicios asistenciales del Instituto.

Valor del pliego: $ 10.000.

A retirar en Callao 1445, Capital, de 13,30 a 16,30 horas.

Apertura día: 16|4|80, a partir de las 15 horas.

$ 60.000 e.27|3 Nº 95.771 v.31|3|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 1274

Llámase a Licitación Pública Nº 32, por la "elaboración elementos para acondicionamiento, embalaje y transporte de elementos radiactivos".

Apertura: 8 de abril de 1980.

Hora: 11.15 (once y quince).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 26|3 Nº 1.832 v. 27|3|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 1.276

Llámase a Licitación Pública Nº 33, por la provisión de "máquinas para sellar bolsas de polietileno".

Apertura: 8 de abril de 1980.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 26|3 Nº 1.833 v. 27|3|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 14 de abril de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas); en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73-80 Ley 13.064 "Obra de remoción y ejecución de nueva cubierta hidrófuga en el Complejo Médico Policial Churruca-Visca, solicitado por la División Inmuebles". — Presupuesto Oficial: pesos 600.000.000 e. 20|3 Nº 1.713 v. 2|4|80

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 9 de abril de 1980 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76-80, "Para la adquisición de equipos con destino a la División Alarmainhalámbrica de la Superintendencia de Comunicaciones".

e.19|3 Nº 1.647 v.28|3|80

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 34|80

Llámase a Licitación Pública Nº 34|80, para la provisión e instalación de equipos telefónicos tipo multicentrales solicitados por varios organismos. — Apertura de las ofertas: 7 de abril de 1980, a las 14 horas. Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, ofic. 508, Capital, en el horario de 13 a 17 hs., lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|3 Nº 1.945 v. 27|3|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|80, para el día 2|4|80 a las 11 horas, convocada con el objeto de contratar la provisión de tres mil (3.000) ejemplares de la Guía de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Nación, Provincia de Buenos Aires y Tribunales Superiores Provinciales, con destino a la Dirección General de Coordinación de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.

e. 26|3 Nº 1.946 v 27|3|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: C.4039|70 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 7|4|80 a las 14 hs. en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver: por la provisión instalación y puesta en funcionamiento de 6 equipos de banda lateral única (BLU), con destino a unidades del interior del país.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 26|3 Nº 1.841 v. 27|3|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 55 - 2511 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 22 de abril de 1980, a las 9,30 horas, por: "Construcción de un Edificio con muro de protección destinado a Planta de Carga Cal. 7,62mm." A ejecutar en Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán (Pcia. Santa Fe).

Por Pliegos de Condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del Pliego: $ 200.000.

e.21|3 Nº 1.733 v.1[?]4,80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio Palpala — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80, para el día 15 de abril de 1980, a horas 15 por: "Reparacion de Calderas. Modelo P F I -28- 20. Temperatura Vapor: 490ºC. Presión de Servicio: 61 ata.. Marca P. Galimberti".

Valor del Pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]|80, para el día 15 de abril de 1980 a horas 15,30 por: Ladrillos Refractarios.

Valor del Pliego: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.21|3 Nº 1.752 v.1[?]4|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

AREA DE MATERIAL CORDOBA

Licitaciones Públicas Ley Nº 13.064

Apertura; 24 abril 1980.

Lugar: A. M. C. (Ex-Fca. Aviones).

Nº OP-3|80. Hora: 9.

Obra: Reparación de techos Pabellón 90.

Presupuesto oficial: $ 180.000.000

Valor D. T. Nº 132: $ 500.000.

Nº OP-5|80. Hora: 9.30.

Obra: Submuración costado Norte Pab. 36 y costado Noroeste Pab. 103.
Presupuesto Oficial: $ 145.000.000. — Valor D. T Nº 134: $ 500.000.
Nº OP-6|80. Hora: 10. Obra: Reparación cañería de vapor Pab. 47, 48, 104, 105 y 106.
Presupuesto oficial: $ 100.000.000. — Valor D. T. Nº 137: $ 300.000.
Consultas y pliegos: A. M. C. (Dpto. Economía) Pab. 183 - Avda. Fuerza Aérea Km 5 1|2, Córdoba.
e. 26|3 Nº 1.837 v. 10|4|80

FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Postergación.
Referente Licitación Pública Nº 1|80, para la explotación exclusiva con carácter de Concesión de Uso, de espacios para publicidad visual comercial en aeropuertos de jurisdicción nacional, con fecha de apertura prevista para el 29 de marzo de 1980 a las 09:00 horas.
Se informa que se ha resuelto la postergación de la misma para el 25 de abril de 1980 a las 09:00 horas.
Precio documentación: Cinco Mil Pesos ($ 5.000,—).
Adquisición de pliegos o consultas: Comando de Regiones Aéreas (Departamento Economía) 4º Piso Oficina 409 Edificio Cóndor — Comodoro Pedro Zanni 250 — Capital Federal, todos los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.
e. 24|3 Nº 1.770 v. 28|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 01|80
Llámase a Licitación Pública para la "Reparación y pintado interno y externo del Edificio del Casino de Suboficiales".
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 24 de marzo al 7 de abril del año en curso, dentro del horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas en:
1º) IX Brigada Aérea - División Economía (Sección Obras Públicas) Aeropuerto Km. 9, Casilla de Correo 346-9000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Lugar presentación de ofertas: IX Brigada Aérea - División Economía (Sección Obras Públicas).
Fecha apertura de ofertas: 8 de abril de 1980, hora 11, lugar: IX Brigada Aérea - Aeropuerto Km. 9, Casilla de Correo 346-9000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Valor del pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
e.25|3 Nº 1.826 v.31|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE
Licitación Pública Nº 1|80 - Ley Nº 13.064.
Apertura: 8 de abril de 1980 - 10 horas.
Obra: Construcción alambrado en margen derecho canal Maestro Norte en el Aeropuerto Internacional Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 80.000.000.
Garantía: $ 800.000.
Valor del pliego: $ 40.000.
Consultas: Dpto. Economía - Aeropuerto Internacional Córdoba.
e.25|3 Nº 1.824 v.31|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE
Licitación Pública Nº 2|80 - Ley Nº 13.064.
Apertura: 22 de abril de 1980 - 10 horas.
Obra: "Construcción de concreto asfáltico y obras complementarias en camino acceso al Centro Operativo Córdoba - Aeropuerto Internacional Córdoba".
Presupuesto oficial: $ 343.900.000.
Garantía: $ 3.439.000.
Valor del pliego: $ 150.000.
Consultas: Departamento Economía - Aeropuerto Internacional Córdoba.
e.25|3 Nº 1.823 v.8|4|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
EZEIZA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para la Construcción de una Guardia en la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea "Ezeiza".
Apertura: Día 7 de abril de 1980 a las 9 horas en la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea "Ezeiza" — Autopista Richeri s|nº — Ezeiza — Provincia de Buenos Aires — (División Economía).
Retiro de Pliegos: En la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea "Ezeiza" — Autopista Richeri s|nº — Ezeiza — Provincia de Buenos Aires (División Economía) de 9 a 12 horas desde el 24 de marzo al 4 de abril de 1980.
Presupuesto Oficial: $ 280.000.000,00.
Precio del Pliego: Doscientos Mil Pesos ($ 200.000,00).
e. 24|3 Nº 1.769 v. 28|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 7|80.
Reparación Edificio Servicio Transporte.
Presupuesto Oficial $ 138.000.000.
Apertura: 14|4|80; 11:00 horas.
Bases y Condiciones en División Economía — VIII Brigada Aérea — Días hábiles de 11 a 13 horas — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Provincia de Buenos Aires.
Valor Pliego: $ 600.000.
e. 18|3 Nº 1.631 v. 27|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 9|80.
Reparación de Aberturas y Pintado general Casino de Suboficiales.
Presupuesto Oficial: $ 150.000.
Apertura 14|4|80; 11:30 horas.
Bases y Condiciones en División Economía VIII Brigada Aérea — Días hábiles de 11 a 13 horas — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Pcia. de Buenos Aires.
Valor Pliego: $ 600.000.
e. 18|3 Nº 1.630 v. 27|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 8|80.
Construcción del Servicio de Transporte en su 2da. Etapa.
Presupuesto Oficial: $ 149.700.000.
Apertura: 14|4|80; 11.15 horas.
Bases y Condiciones en División Economía — VIII Brigada Aérea — Días hábiles de 11 a 13 horas — Avenida Derqui 4010 — San Miguel Provincia de Buenos Aires.
Valor Pliego: $ 600.000.
e. 18|3 Nº 1.629 v. 27|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.719|79
Llámase a Licitación Pública Nº 16, para lograr la provisión de los siguientes materiales: cerámica roja estriada antideslizante, tornillos de bronce y barras de planchuela estriada antideslizante de hierro y mezcla adhesiva para colocar mayólica sobre carpeta.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1980, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e.26|3 Nº 1.839 v.27|3|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 16 de abril de 1980, a las 15 horas: Nº 40|79 bombas centrífugas; a las 15.30 horas: Nº 12|80 Núcleo de rueda y eje armado para vagones (valor del pliego $ 50.000,); a las 15.45 horas: Nº 14|80 Caño de acero galvanizado (valor del pliego $ 20.000), y a las 16 horas: Nº 15|80 Tablero de medición.
Para el día 9 de mayo de 1980, a las 15 horas: Nº 13|80 Repuestos para guinches de aire comprimido, y a las 15.15 horas: Nº 16|80 Equipo para izamiento de arcos metálicos
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.
e.26|3 Nº 1.842 v.8|4|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Sade, S.A.C.C.I.F.I.M., por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales (Modernización Planta Depuradora de Carbón - Río Turbio, Provincia de Santa Cruz), llama a Licitación Pública Nº 17|80 para la adquisición de:
Reductores de velocidad, acoplamientos elásticos, acoplamientos dentados, acoplamientos hidráulicos y dispositivos antirretroceso de capacidades diversas.
Presentación de las propuestas y apertura, hasta el 5 de mayo de 1980 a las 16 horas en SADE S.A.C.C.I.F.I.M., Diagonal Norte 648, 3º piso Departamento Abastecimientos.
Pliego con especificaciones técnicas completas en la dirección indicada al precio de $ 100.000.
e.21|3 Nº 1.748 v.1º|4|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 5|80
Prov. parcial, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles, para la Estación Transformadora Montecaseros y Ampliación de los campos de línea en 132 kV de la Est. Transformadora Cruz de Piedra (Provincia de Mendoza), Postergada para el: 10|4|80, hora: 10.
e.26|3 Nº 1.942 v.28|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.137.
Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Instalación sistemas de envasado y despacho a granel de G.L.P. en Planta Montecristo — Provincia de Córdoba".
Apertura: 23|5|80: 9,00 horas.
Valor Doc.: $ 330.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 15,30 horas.
e. 25|3 Nº 1.822 v. 3|4|80

GAS DEL ESTADO
Nº 10.136: Adq. grúa hidráulica montada sobre neumáticos autopropulsada. Apertura: 22|4|80; hora 9; Valor Doc. $ 33.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.
e.21|3 Nº 1.760 v.1º|4|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 943|80, para la adquisición de: "1 (un) equipo de interpretación simultánea para cuatro canales".
Apertura: 16 de abril de 1980 a las 14 horas en Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e.26|3 Nº 1.835 v.27|3|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Internacional Nº 9.
Expte.: Nº 116.798|80.
Llámase a Licitación Pública Internacional para el día 20 de Mayo de 1980 a las 10 horas, para el suministro de equipos de comunicaciones según se detalla:
30 transceptores de banda lateral única con accesorios — 12 equipos transceptores de UHF, radioenlace monocanal con accesorios — 2 equipos transceptores de UHF, radioenlace con un canal de servicio y accesorios — 15 terminales de facsimil con accesorios.
El gasto que resulte será financiado de acuerdo al Préstamo BIRF — Contrato Nº 505|AR.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 — Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de Trescientos Mil Pesos ($ 300.000.—) cada pliego.
e. 20|3 Nº 1.728 v. 31|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 39|80, para el día 8 de abril de 1980, a las 16 horas, para la adquisición de 900 litros de antiparasitario oral para bovinos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la Apertura.
e.25|3 Nº 1.808 v.31|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 41|80, para el día 10 de abril de 1980, a las 15 horas, para la adquisición de heno de alfalfa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la Apertura.
e.25|3 Nº 1.807 v.31|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 43|80, para el día 8 de abril de 1980, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de oficina y elementos de electricidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la Apertura.
e. 25|3 Nº 1.800 v. 31|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 40|80, para el día 9 de abril de 1980, a las 15 horas, para la adquisición de heno de alfalfa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.24|3 Nº 1.778 v.28|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|80, del 9º Distrito para contratar el servicio de vigilancia y seguridad contra incendios que comprende toda la edificación ubicada en calles Avenida Rawson, Maipú, Estados Unidos y Boulogne Sur Mer y en campamento Matías G. Sánchez ubicado en km. 241 de la Ruta Nº 40 — Norte en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 36.000.000.
Precio del pliego: $ 4.000.
Presentación propuestas: 11 de abril de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 25|3 Nº 1.802 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la Licitación Pública Nº 1245|80 para el 11 de abril próximo a las 16 horas, a fin de encomendar la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona General Roca, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
e. 25|3 Nº 1.805 v. 31|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1257|80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato - Zona I - Vicuña Mackenna en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $ 2.118.057.533. — Depósito de Garantía: $ 21.180.575. — Precio del pliego: $ 424.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 10 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|3 Nº 1.551 v. 1|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1269|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Termas - Arroyo Mista, Sección: Límite con Santiago del Estero — Arroyo Mista (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Pesos 11.295.000.000.
Depósito de garantía: $ 112.950.000.
Precio del pliego: $ 2.300.000.
Plazo de obras: 22 meses.
Presentación propuestas: 29 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|3 Nº 1.649 v. 10|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1259|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por contrato — Zona II en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 945.947.067, Depósito de garantía: $ 9.459.471, precio del pliego: $ 190.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 8 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.557 v. 7|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.251|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona I — en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.727.588.961, Depósito de garantía: $ 17.278.890, - Precio del pliego: $ 346.000. - plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.431 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1260|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por contrato — Zona III en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 1.187.075.032, Depósito de garantía: $ 11.870.750, precio del pliego: $ 238.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 8 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.557 v. 7|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.247|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras de la Ruta 40 Sur - Tramo: Tunuyán - Pareditas (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza $ 10.499.000.000, - Depósito de garantía: $ 104.990.000, - Precio del pliego: $ 2.100.000 Plazo de obra: 16 meses.

Presentación propuestas: 11 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.421 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.248|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 Tramo: Las Peñas - Límite con Santiago del Estero - Sección: Km. 801 - Km. 852 (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 11.515.000.000. - Depósito de garantía: $ 115.150.000, Precio del pliego: $ 2.300.000. - Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.422 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1258|80. para la ejecución de los trabajos en la Autopista Córdoba — Carlos Paz (parquización, conservación durante dos años, siega de pastos) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 339.454.304.

Depósito de garantía: $ 3.394.543.-

Precio del pliego: $ 68.000.

Plazo de obra total: 27 meses.

Presentación propuestas: 1º de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|3 Nº 1.500 v. 1|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.252|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona III - En Jurisdicción de la Provincia de Formosa - $ 647.883.572, Depósito de garantía: $ 6.478.836. Precio del pliego: $ 130.000. - plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de Marzo de 1980. a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 7|3 Nº 1.430 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|80, del 8º Distrito para contratar la pintura del edificio Sede del 8º Distrito. $ 47.212.295.

Precio del pliego: $ 9.500.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1.810, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|3 Nº 1.803 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1262|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato — Zona Gran Buenos Aires, $ 5.501.814.200. — Depósito garantía: $ 55.018.142. — Precio del pliego: $ 1.100.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.626 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.261|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato — Zona Vicente Casares en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.579.636.720. — Depósito de garantía: $ 25.796.367. — Precio del pliego: $ 516.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.627 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.265|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en la Zona II en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 721.335.961. — Depósito de garantía: $ 7.213.360. — Precio del pliego: $ 145.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 9 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.623 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.264|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en Zona I en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.737.491.283. — Depósito de garantía: $ 17.374.913. — Precio del Pliego: $ 348.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 9 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.624 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1263|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Río Colorado — Empalme Ruta Nº 251 (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 10.193.000.000. Depósito de garantía: $ 101.930.000. — Precio del pliego: $ 2.100.000. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación Propuestas: 23 de abril de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.625 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Lic. Púb. número 1268|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Termas - Arroyo Mista, Sección: Termas — Límite con Tucumán (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero: Pesos 6.398.000.000.

Depósito de garantía: $ 63.980.000.

Precio del pliego: $ 1.300.000.

Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|3 Nº 1.648 v. 10|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la Licitación Pública Nº 1246|80 para el 11 de abril próximo a las 15,30 horas, a fin de encomendar la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona III — Zapala, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

e. 25|3 Nº 1.804 v. 31|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1250|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Alberdi — Límite con Santa Fe (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 8.876.000.000. - Depósito de garantía: $ 88.760.000. — Precio del pliego: $ 1.800.000, — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 15 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.428 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1267|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 — Tramo: La Merced — Rumi Punco. — Sección: Progr. 0,000 - Progr. 5.700,25 (obra básica y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. — $ 14.914.000.000. — Alternativa: $ 14.498.000.000.

Depósito de Garantía: $ 149.140.000. — Precio del pliego: $ 3.000.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.621 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1236|80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato - Zona 1, Rutas: 38, 65; 67; 157 y Autopista en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 2.287.000.000. — Depósito de garantía: $ 22.870.000, precio del pliego: $ 458.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 10 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.622 v. 9|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.249|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo. Vedia - Alberdi- (Reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6.897.000.000, - Depósito de garantía: $ 68.970.000. - Precio del pliego: $ 1.400.000 - Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas 15 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.423 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.253|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Arroyito - Cutral-Co, Sección: Km. 1257,9 - Km. 1297,7 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches, carpeta de rodamiento), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 5.102.100.000.

Depósito de garantía: $ 51.021.600. — Precio del pliego: $ 1.021.000, plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|3 Nº 1.516 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1252|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Arroyito - Cutral-Co, Sección: Km. 1297,7 - Km. 1327,5 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 5.623.500.000.

Depósito de garantía: $ 56.235.000. — precio del pliego: $ 1.125.000, plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|3 Nº 1.517 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1256|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Co - Zapala, Sección: Km. 1364,25 - Km. 1401,00 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 7.005.619.303.

Depósito de garantía: $ 70.056.193. — Precio del pliego: $ 1.401.000, plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|3 Nº 1.519 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1255|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Co - Zapala, Sección: Km. 1327,5 - Km. 1364,25 (escarificado, reacondicionamiento de base, reparación de depresiones, baches y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 7.475.877.000.

Depósito de garantía: $ 74.758.770. — Precio del pliego: $ 1.496.000, plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|3 Nº 1.518 v. 2|4|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1230|80 para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en Zona IV — Cabecera: Chos Malal, en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 579.643.406.

Depósito de garantía: $ 5.796.434.

Precio del pliego: $ 116.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|3 Nº 1.793 v. 14|4|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 3.922|80

Llámase a Licitación Pública cuya apertura del Sobre Nº 1 se realizará el día 24 de abril de 1980 a las 10.30 horas, por la obra: Instalación Sistema NCR-Free Shop (instalación de cañerías y conductores para la puesta en servicio de un sistema automatizado de ventas para el Free Shop, entre los locales central, terminal de Aerolíneas Argentinas, terminal internacional y módulos de mantenimiento - depósito Free Shop - Base Ezeiza).

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas

Valor del pliego: $ 200.000.

Bases Generales: $ 50.000, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e. 26|3 Nº 1.943 v. 8|4|80

AEROLINEAS ARGENTINAS

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto prorrogar para el día 23 de abril de 1980 a las 10.30 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 3863|80, por la obra: "[illegible] de los edificios destinados a depósito franco - depósito aprovisionamiento - oficinas subgerencia, atención al pasajero de a bordo y centro de capacitación de comisarios y auxiliares".

Por pliegos de condiciones a esta Sociedad - Departamento Compras y Contrataciones Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Bases Generales: $ 50.000, que serán abonados en el Departamento de Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.730 v. 1º|4|80

AEROLINEAS ARGENTINAS

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto prorrogar para el día 18 de abril de 1980, a las 10.30 horas la apertura de la [illegible] Pública Nº 3604|80, por la pro[illegible] e instalación "llave en mano" de un sistema de indicadores variables para información visual a los pasajeros de Aerolíneas Argentinas en el Aeroparque [illegible] Newbery de la Ciudad de Buenos Aires.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Sociedad - Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, Of. 108, Cap. Fed. lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 300.000, que será abonado en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
e.20|3 Nº 1.731 v.1º|4|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 20399-IM-71
Construcción de las obras de refuerzo de provisión de agua y desagüe cloacal en la zona denominada Catalinas Norte (Capital Federal).
Apertura: 26|5|80, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840(Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial: $ 1.421.053.500.
e.17|3 Nº 1.587 v.8|4|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32650-LP-78
Realización de las obras de construcción de las Cañerías de Impulsión desde la Estación elevadora La Matanza a los tanques elevados existentes en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires), República Argentina.
En virtud de l... Contratos de Préstamos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nros.: 14?C-AR y 526|SF-AR, aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a las Empresas contratistas que estén en condiciones de ejecutar por contrato la obra de que se trata.
El costo de la obra será cofinanciado por: Banco Interamericano de Desarrollo. Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 7.07?.172.028.
Monto de la Garantía de la Oferta: $ 76.771.720.
Valor del pliego de condiciones especiales: $ 310.000.
Valor del juego de copias de los planos: $ 25.000.
La apertura de esta Licitación Pública se ... ra ..nte funcionarios autorizados, el día 27 de mayo de 1980 a las 16 horas en el salón San Martín de la Municipalidad del Partido de La Matanza, calle Almafuerte 3050 (San Justo, Provincia de Buenos Aires).
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dentro del horario de 12 ... horas.
En el momento de la adquisición, los int...sados deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, a los fines de hacerles lle... toda comunicación inherente a la licitación.
e. 7|3 Nº 1.426 v. 27|3|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|80
Por la Concesión de uso de un sector de muelle en Puerto Rosario con destino al emplazamiento de un cargadero de subproductos de la agricultura y la realización de las tareas de carga y estiba correspondiente.
Apertura: 24|6|80 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. R... 734|42 - 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano 341 - Rosario, Santa Fe, días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000.
e. 10|3 Nº 1.452 v. 28|3|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|80
Para la concesión uso de un sector de muelle con superficie e instalaciones adyacentes en jurisdicción de Puerto Rosario con destino al emplazamiento de un cargadero de azúcar y la realización de las tareas de carga y estiba.
Apertura: 23|6|80 - 15 horas. En la Sala de Apertura (1er Subsuelo) del Departamento Abastecimiento. Julio A. Roca Nº ... Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras Planta Baja de la dirección mencionada. en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Adm... Pto. Rosario. Avda. Belgrano 341. Rosario S Fe) en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000
e. 10|3 Nº 1.453 v. 28|3|80

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 10|980 hasta el día 7 de abril de 1980 a las diez horas para la adquisición de:
Planchas de goma distintos tipos y medidas y caño de goma estimación oficial: pesos treinta millones (pesos 30.000.000,00).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa Nº 1600 - 1º piso, Buenos Aires — Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e.26|3 Nº 1.840 v.27|3|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 78-P|80.
Apertura: 11|4|80.
Hora: 9.
Adquisición bolsa, cabo, lona y tela de hule.
Pliego: $ 60.000.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º - Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.21|3 Nº 1.740 v.31|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 82-P|80
Apertura: 18|4|80.
Hora: 9.
Adquisición de arandelas, bulones, tornillos, eto
Pliego: $ 60.000.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|3 Nº 1.831 v. 7|4|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 79-P|80
Apertura: 19|5|80. Hora: 9,30.
Provisión e instalación de un Centro Internacional de Pruebas de Mantenimiento de Transmisión en Córdoba Provincia de Córdoba).
Presupuesto oficial: $ 3.200.000.000.
Pliego: $ 1.000.000.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 30 días corridos, antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán retirarse en la Oficina de Abastecimientos Brasil 175 y en la Oficina Comercial, Av. Gral. Paz 36, ambas de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.
e.19|3 Nº 1.657 v.27|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 76-P|80
Apertura: 9|4.80. Hora: 15.
Adq. anclas de Expansión y tapas acople de fundición.
Pliego: $ 50.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.19|3 Nº 1.656 v.27|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 77-P|80
Apertura: 21|4|80. Hora:11.
Pliego: $ 70.000.
Adquisición de aisladores de porcelana y caños de gres. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.19|3 Nº 1.658 v.27|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|80.
Apertura: 15 de abril de 1980. — Hora: 9.
Adq: Barras, Anclas, Brazos, Soportes, Grampas, etc.
Pliego: $ 100.000,00.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 24|3 Nº 1.767 v. 1º|4|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|80.
Apertura: 24 de Abril de 1980 — Hora: 9,30.
Ampliación edificio "San Luis" — Provincia de San Luis.
Presupuesto Oficial: $ 1.270.000.000.
Pliego: $ 650.000.
Inf: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Asimismo, los pliegos podrán adquirirse en la Oficina Comercial de la Ciudad de San Luis, calle Colón 951 — Provincia de San Luis.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 24|3 Nº 1.768 v. 1º|4|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de abril de 1980, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas y envíos voluminosos a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones y obtención de ómnibus en la terminal de colectivos de Posadas (Dto. 14º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas).
Valor del Pliego: $ 51.000.
e. 24|3 Nº 1.787 v. 2|4|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 63|80
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "15.000 pantalones de verano".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de abril de 1980 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1980.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 349.000.-.
$ 160.000.— e. 20|3 Nº 93.762 v. 31|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 62|80
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "ovillos de hilo y soga driza de material sintético".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de abril de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1980.
Valor del pliego: $ 198.000.
Dirección General de Abastecimiento.
$ 160.000.— e. 20|3 Nº 93.760 v. 31|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 61|980
Llámase a licitación publica para adquirir: "Libretas fórmula Nº 2003".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de abril de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB). 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151. Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.
En razón de exigirse presentación de muestras con la tinta a emplear en la impresión con una antelación de 10 días corridos a la fecha fijada para la apertura, los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos hasta el día 7 de abril de 1980. — Buenos Aires. 18 de marzo de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 73.000.
$ 208.000 e. 18|3 Nº 93.213 v. 27|3|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 16.990|80
Llámase a licitación pública para la "Reparación total de las cubiertas asfálticas sobre la Cátedra de Criminalística y adyacentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". — Presupuesto Oficial: $ 163.800.000.—. Precio de cada pliego: $ 100.000.—. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de 9 a 12 horas. — Garantía según ley 13.064. — Apertura en la antedicha Dirección el día 16 de abril de 1980 a las 9 y 30 horas.
e. 18|3 Nº 1.628 v. 9|4|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.241|79 Cde. 8
Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, para la venta de treinta y seis mil (36.000) kilogramos aproximados de tarjetas provenientes de concursos vencidos de PRODE de la provincia de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1980, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.
e.26|3 Nº 1.838 v.27|3|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.241|79 Cde. 7
Llámase a Licitación Pública Nº 17|80, por la venta de (3.000 Kgs.) de tarjetas provenientes del Prode de la provincia de Córdoba.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de abril de 1980, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.
e.26|3 Nº 1.944 v.27|3|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 26.835|79
Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 8 de abril de 1980, a las doce horas, por la adquisición de papel comercial color amarillo oro, de 70 g. m2., medidas 720 x 920 mm., con sello Iram de conformidad con Norma Iram 3101, de acuerdo al Decreto Nº 2.181|78.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
e.25|3 Nº 1.810 v.27|3|80

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000588|79-8
Licitación Pública Nº 9|80 (Por Ley de Obras Públicas).
Apertura: el día 11 de abril de 1980, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., partido de Luján.
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Objeto: Refacción de la antigua torre tanque de agua del establecimiento.
Presupuesto oficial: $ 70.000.000. Garantía Of.: (1 %).
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.25|3 Nº 1.818 v.31|3|80

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, para el día 8 de abril de 1980, a las 11,30 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan: adquisición de 130 heladeras o refrigeradoras portátiles, para transporte de productos medicinales: vacunas, sangre, plasma, sueros, etc., necesario para la Secretaría de Diagnóstico y Tratamiento dependiente del Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Av. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.
e.26|3 Nº 1.834 v.27|3|80

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, para el día 10 de abril de 1980, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de una compra de un lavadora pre-centrifugadora, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1980.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia., de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e.26|3 Nº 1.836 v.27|3|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Reparación del Sistema de Calefacción existente en la Suc. Nº 8.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, ... 302, 3er. Piso, de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 45.000.
Fecha de apertura el día 7 de abril de 1980, a las 11 horas.
e. 18|3 Nº 1.634 v. 27|3|80